



El Rey nuestro Señor.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

Se ha hecho a desta y precediendo Vista el Remo-
no y Planta del Maestro que la executó y si su
obra ganada no dexa ninguna Utilidad desta
Zinj. y siendo Zieta la quiebra que se supone
de Zieta y treinta y mas reales es en culpa el dho
Maestro y Contra Superizia semejante de paxo y
satisfacion de la referida quiebra lo que le ha
dado motivo a esta Contradiccion y son las Causas
les que para ella no explico y el dho en la a
probacion de la obra fuese sin perjuizio del dho
esta Zinj. fue preservando el tiempo prefinido
por esta de esta y no estar libre el Viejo de ella
haya pasado el referido Maestro = Y por las
Zinj. entendido lo dho por el Sr. Dn Martin fernan
Dixo se guarden lo acordado asi por lo Justificado
el Decreto como por no haberse entendido lo que

Qva de la Sena) poriziones =
de Of. Dn Juan Gregorio Alburquerque Procurador
general = Dixo se balle con Carta de Dn Martin
Arzobispo Agente en la Corte por la qual le man-
fiesta diferentes puntos los que algunos de ellos ne-
cesitan de expediente muy breve para cuyo fin
la exhibe para que en su Vista de la providencia
que may sea de su agrado = 1

